



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número:

Referencia: RM EXP N° 5612/15 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - PROV. LA RIOJA.

VISTO el Expediente N° 5612/15 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Decisión Administrativa N° 495/16, las Resoluciones del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 188/12 y N° 200/13, las Resoluciones Ministeriales N° 982/13 y N° 603/16, el Convenio ME N° 74/15, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 115, inciso g) de la Ley 26.206 prevé que el Poder Ejecutivo Nacional, a través de este MINISTERIO deberá otorgar validez nacional a los títulos y certificaciones de estudios.

Que la Decisión Administrativa N° 495/16 establece como responsabilidad primaria de la DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS entender en las tramitaciones conducentes al otorgamiento de validez nacional para los títulos y certificados correspondientes a las ofertas educativas existentes en el país registrando los estudios de todo el país que otorgan certificados con validez nacional.

Que la Resolución del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 188/12 aprobó el “PLAN NACIONAL DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA Y FORMACIÓN DOCENTE 2012-2016”.

Que la Resolución del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 200/13 aprobó el “PLAN ESTRATÉGICO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA VALIDEZ NACIONAL 2014 – 2016”.

Que la Resolución Ministerial N° 982/13 creó el REGISTRO NACIONAL DE TÍTULOS Y CERTIFICADOS CON VALIDEZ NACIONAL (ReNaV) de Nivel Inicial, Primario, Secundario y Superior, y estableció que será desarrollado y administrado por la DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS.

Que la Resolución Ministerial N° 603/16 aprueba el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de validez nacional de los títulos y/o certificados correspondientes a los estudios presenciales de Educación Inicial, Primaria y Secundaria y modalidades del Sistema Educativo Nacional, previstos por la Ley N° 26.206, a excepción de los títulos y certificados emitidos por las Universidades y por los Institutos Universitarios.

Que por Convenio ME N° 74/15 se celebró el Acta Compromiso correspondiente a la tercera etapa del “Plan Estratégico para el otorgamiento de la Validez Nacional 2014 – 2016”, entre el entonces Ministerio

de Educación de la NACIÓN y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la provincia de LA RIOJA.

Que por Expediente N° 5612/15 las autoridades educativas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la provincia de LA RIOJA, solicitan la Validez Nacional de los estudios conducentes a los certificados de la EDUCACIÓN INICIAL.

Que los equipos técnicos de la entonces DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN EDUCATIVA y la DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS han producido los respectivos informes.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios (t.o.1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar validez nacional a los certificados correspondientes a los estudios presenciales de la EDUCACIÓN INICIAL, de la provincia de LA RIOJA, aprobados por la Resolución N° 666/99, la Resolución N° 159/00 y la Resolución N° 2781/02; emitidos por los establecimientos escolares de gestión estatal y de gestión privada autorizados por la provincia, para la cohorte 2015.

ARTÍCULO 2°.- El otorgamiento de la validez nacional de los certificados correspondientes a la Educación Inicial, a partir de la cohorte 2016, quedará sujeto al cumplimiento de la presentación dispuesta en la cláusula 5.2 del Convenio ME N° 74/15.

ARTÍCULO 3°.- La autoridad educativa deberá consignar en los certificados mencionados en el artículo 1°, la normativa jurisdiccional y la presente resolución como normativa de validez nacional.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a la jurisdicción educativa correspondiente y gírese a la DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS. Cumplido, archívese.